

Anexo: 16 nuevos taquitos contra el contrabando constitucional

La Asamblea Nacional –en discusiones ilegales- ha introducido modificaciones en más de 30 artículos de la Constitución, aparte de los 33 que ya el Presidente había propuesto para la reforma. Este contrabando constitucional pretende ser coleado en el referéndum de Diciembre de 2007.

La doble reforma hace que, finalmente, más de 60 artículos hayan sido cambiados violando los mecanismos que la propia Carta Magna prevé para poder ser modificada. Es decir, para una modificación tan radical como ésta, que nos da como resultado una Constitución nueva, se requiere de una Asamblea Constituyente como la de 1999, donde debatan todos los sectores del país, y no solamente esta Asamblea compuesta exclusivamente por diputados que apoyan al gobierno y que violan la Carta Magna al modificarla mediante un mecanismo ilegal.

El mecanismo para cambiar la Constitución debe ser al revés: primero se le pregunta al soberano si desea que se modifique la Constitución y luego –si el pueblo así lo decide- se convoca a una Constituyente eligiendo diputados constituyentes que trabajen en la modificación de la Carta Magna, pero muchos diputados, los que el pueblo decida, y de todos los sectores que el pueblo decida. El producto de esa Asamblea debe ser sometido entonces a referéndum y nuevamente el pueblo decidirá.

Los anteriores 13 taquitos fueron redactados en base a los artículos cuya modificación propuso el Presidente. Hemos tenido que preparar este anexo con 16 taquitos nuevos para comentar algunos de los artículos modificados ilegalmente por la Asamblea Nacional. Léalos, coméntelos, analícelos, y luego tome su decisión.

Al momento de enviar este material a la imprenta, todavía la Asamblea Nacional aprobaba y aprobaba artículos en una especie de locura o piñata constitucional. Pueden pasar otras semanas más en eso, para no darle tiempo a los ciudadanos de leer con calma las modificaciones, ni a quienes se oponen a la reforma de hacer publicidad legítima de sus objeciones. Si se demoran más, no habrá ni siquiera un mes de lapso para hacer la campaña electoral que prevé la Ley. Pero nosotros no podemos esperar, y por eso sacamos este anexo a la calle. Las nuevas modificaciones –que seguramente las habrá en medio de este pandemonium constitucional- serán objeto de sucesivas guías, anexos y taquitos para que los ciudadanos puedan discutir los cambios tal y como su inteligencia lo exige.

Algunas de las modificaciones introducidas por la Asamblea Nacional dan como resultado:

1 En los estados de excepción: se eliminan los límites temporales y la protección a los derechos al debido proceso y a la información.

¿Esto qué significa?

Los estados de excepción, de sitio o de emergencia existen en todas las Constituciones del mundo. En Venezuela hubo estado de excepción durante el Caracazo del 27 y 28 de Febrero de 1989, y durante los golpes de Estado del 4 de Febrero y el 27 de Noviembre de 1992.

Pero los estados de excepción tienen un límite temporal porque es muy peligroso que un Presidente gobierne por encima de todos los poderes y sin garantías para los ciudadanos: son de corta duración para que apenas se solventa la crisis que los motiva se retorne a la normalidad.

Si se suspenden indefinidamente las garantías, si el estado de excepción no tiene límites temporales, el gobierno –El Presidente- puede gobernar meses o años sin las leyes, y entonces su palabra sustituye a la ley. Eso fue lo que hizo Adolfo Hitler en la Alemania nazi: suspendió indefinidamente la Constitución y gobernó por decretos que condujeron a la hecatombe de la II Guerra Mundial.

La toma de VTV durante los sucesos de Abril fue un acto arbitrario e ilegal de un sector opositor desquiciado. Por eso mismo, no se puede legalizar este tipo de acciones contra el derecho a la información durante los estados de excepción bajo ningún gobierno.

Pero la modificación anterior implica que si hay una huelga o una manifestación grande, cualquier Presidente puede decretar el estado de excepción y mandar tropas para que tomen los canales que se atrevan a informar lo que está pasando.

Por otra parte, en los Estados de excepción siguen siendo inviolables los derechos humanos, como el derecho al debido proceso. El primer beneficiario de eso fue el actual Presidente, que fue juzgado debidamente luego del golpe del 4 de Febrero y cuyos derechos humanos fueron respetados absolutamente.

Si usted está con el gobierno, no piense en Globovisión y en Televén, no piense en el Presidente actual reprimiendo a la oposición en sucesos similares a los de abril o los del paro petrolero: más bien, imagínese que el Presidente actual sale del poder, que toma el poder el opositor que usted más teme, y que al subir al poder empieza a reprimir a quienes actualmente apoyan al gobierno pero que han pasado a ser oposición. Ese nuevo Presidente, con este instrumento, puede ordenar que los diputados que hoy son pro-gobierno sean encarcelados, que los estudiantes que en este momento son pro-gobierno sean encarcelados sin juicio, y que permanezcan detenidos sin juicio por meses y años. Es exactamente lo mismo que se le critica a Estados Unidos por la detención indefinida de los prisioneros de Guantánamo.

De igual forma el Derecho a la información se pretende eliminar durante los estados de excepción. ¿Ustedes se imaginan en pleno estado de caos y con la

información prohibida?, ¿sin nadie que nos informe lo que está sucediendo?, ¿sin saber que hacer ni como actuar en un momento de crisis?, ¿sin medios que nos informen si tenemos que quedarnos quietos en casa o por el contrario evacuar el barrio, la urbanización o la ciudad en determinado momento?. ¿Que no podamos enterarnos de la detención y el paradero de un amigo, familiar o ser querido practicada sin el derecho al debido proceso durante un estado de excepción?

Esta modificación es mala para cualquiera de los sectores políticos del país, porque nadie dura eternamente en el poder, pero las reglas sobreviven, y si son malas reglas el que venga después las puede utilizar de manera retaliativa y perversa contra quienes hoy están en el poder.

Piense, piense bien y luego decida.

2 Derecho al voto a partir de los 16 años de edad

¿Esto qué significa?

Que los muchachos a los 16 años van a poder votar. Pero no van a ser mayores de edad para cosas como viajar, trabajar, casarse, o tener responsabilidad penal y criminal en los tribunales ordinarios si cometen delitos. Es decir, son adultos para votar: pero si cometen delitos graves como matar –y eso lamentablemente pasa mucho en nuestro país- no pueden ser juzgados como adultos.

Es un artículo dudoso, que no añade nada positivo a la Constitución y que puede haber sido concebido para buscar votos jóvenes entre muchachos que el único gobierno que han conocido es el actual.

La modificación de este artículo incide directamente con todo el articulado que tiene que ver con los diferentes tipos de referendos, y con las solicitudes para enmienda y/o reforma constitucional, así como para asamblea nacional constituyente. La inscripción de todas las personas mayores de 16 años que no lo han hecho incrementará el REP a más o menos entre 20 y 21 millones de electores. Los porcentajes de la recolección de firmas para activar los referendos aumentaron unos a 25% y otros a 30%. ¿Imagínense cuanto costará recolectar las firmas necesarias para activar cualquiera de esos mecanismos? ¿No les parece que la intención es poner la cosa más difícil?

Piense, piense bien y luego decida.

3 Oligación de las asociaciones políticas de respetar la paridad de sexos en la selección de sus candidatos

¿Esto qué significa?

Que obligatoriamente, si hay elecciones para concejales o diputados, por ejemplo, los partidos políticos tendrán que presentar listas donde haya igual cantidad de hombres y mujeres.

Hay que pensar en la autoestima y el respeto de las mujeres: ¿usted llega a diputada porque es buena o sólo porque es mujer y hay que rellenar la lista con paridad de sexos? Pero suponiendo que eso sea bueno para las mujeres, nunca se ha cumplido en la realidad: las mujeres siempre van de últimas en las listas, y como quienes están en los puestos salidores son los hombres, el resultado es que los cuerpos deliberantes electos popularmente están conformados mayoritariamente por hombres.

Piense, piense bien y luego decida.

4 Aumento de porcentajes para activar mecanismos de referéndum consultivo, revocatorio, abrogatorio, Asamblea Nacional Constituyente, reforma y enmienda constitucional.

¿Esto qué significa?

Significa que estamos retrocediendo en materia de control popular sobre el gobierno, porque ahora va a ser más difícil convocar a cualquiera de estos mecanismos referendarios democráticos. Sólo los gobiernos que teme que cada día van a tener menos apoyo aumentan los porcentajes, para dificultar que les convoquen los mismos mecanismos que está convocando actualmente.

Significa literalmente: yo ahora sí puedo convocar una constituyente, una reforma o un referéndum para sacar a un mal gobernante, pero un futuro ustedes no podrán, o se les va a hacer casi imposible. **Recuerden cuantos electores más va a tener el REP cuando se inscriban los muchachos entre 16 y 18 años que aún no lo han hecho. Entre 20 y 21 millones de electores. Para activar un revocatorio o para convocar una Asamblea Nacional Constituyente se necesita el 30% de los inscritos en el REP, o sea 6 millones de firmas o más. ¡¡¡Una pelusa!!!!**

Piense, piense bien y luego decida.

5 Eliminación del referéndum para la creación de territorios y municipios federales

¿Esto qué significa?

Más poder para al Presidente. La Asamblea va más allá de la intención presidencial original (**o será que la Asamblea cumple ordenes de un guión preestablecido**). Para crear esos nuevos territorios y municipios por encima de los municipios donde usted ha vivido toda su vida, había que consultarle al pueblo en referéndum. Ahora no. Ahora, si lo decide el Presidente, es ley, y el pueblo pierde al derecho a pronunciarse, a opinar y votar sobre el futuro de su ciudad, de su Estado o su municipio.

Piense, piense bien y luego decida.

6 Modificación del mecanismo de selección de miembros del Poder Ciudadano

¿Esto qué significa?

Que en la Constitución anterior, cualquier grupo de la sociedad podía participar opinando sobre los candidatos a los cargos del Poder Ciudadano. Ahora sólo podrán hacerlo a través

de los llamados órganos del Poder Popular: es decir, si usted no pertenece a una Asamblea del Poder Popular o a un Consejo Comunal, por ejemplo, no podrá participar opinando sobre las cualidades de dichos candidatos.

Además, se elimina el requerimiento de la mayoría calificada (2/3 de los votos de la Asamblea Nacional) para nombrar a dichos funcionarios, y se procede a elegirlos por mayoría simple.

Esto elimina la posibilidad de que cualquier grupo que independiente emita opiniones o tenga algún peso a la hora de la elección de estos funcionarios. Esto disminuye la calidad de nuestra democracia.

Piense, piense bien y luego decida.

7 Eliminación de la prohibición para los Diputados de aceptar otros cargos públicos durante su mandato sin perder la investidura

¿Esto qué significa?

Que los diputados pueden pasar a ser ministros, embajadores, y a tener cualquier otra función en el Poder Ejecutivo que les pida el Presidente. Esto estaba controlado por la Ley, pero igual se venía haciendo: no se olvide usted que el actual ministro de información es diputado, y que muchos otros parlamentarios y parlamentarias lo han sido.

Esto le quita independencia a los diputados, porque dejar de ser representantes de los intereses de sus regiones para pasar a defender los intereses del Ejecutivo que les pone en cargos para los que no han sido electos. Y dado que no hay suplentes: ¿quiénes suben a esos escaños que quedan vacantes cuando los diputados pasar a ser ministros o embajadores?, **¿Será que podrán hacer las dos actividades a la vez?, ¿Será que cobrarán doble?**

Piense, piense bien y luego decida.

8 Se elimina el beneficio del antejuicio de mérito a generales y almirantes

¿Esto qué significa?

Antiguamente, estos altos oficiales tenían derecho a que, antes de enjuiciarlos, una comisión especial del parlamento deliberara y aprobara o no que se les llevara a juicio. Se hacía esto porque en caso de emergencia o de guerra, estos oficiales están propensos a tomar decisiones que pueden ocasionar daños y bajas: si no existiera el mecanismo de protección, los oficiales temerían tomar cualquier decisión de emergencia.

Los generales que están detenidos actualmente por sus posiciones y actuaciones políticas gozaron de ese beneficio. Pero los que sean detenidos o enjuiciados en un futuro no lo tendrán. Con una orden presidencial, irán presos directamente a juicio.

Piense usted no en los que están detenidos actualmente: piense en los actuales generales. ¿Qué pasaría si entra otro gobierno y los persigue sin el beneficio del antejuicio de mérito?

Usted, General y Almirante afecto al actual proceso: piense, piense bien y luego decida.

9 Se establece expresamente que la elección de las autoridades universitarias recaea en los estudiantes, profesores y trabajadores (no incluye a los egresados).

¿Esto qué significa?

Rompe una tradición de 800 años. Las universidades tradicionalmente han tenido dos tipos de estudiantes: los novicios y los veteranos que son miembros del claustro, porque han pasado más años en la universidad y han adquirido mayor experiencia.

Los estudiantes y profesores miembros del claustro –los profesores que han ascendido en el escalafón- tienen derecho a elegir autoridades, y en algunas ocasiones sus votos valen el doble que el de los estudiantes novicios.

Con esto simplemente se equilibra el voto en uno por uno, lo cual es discutible, pero se elimina del cuadro a los egresados, muchos de los cuales siguen manteniendo vínculos con sus universidad, haciendo donaciones, participando en eventos a favor de la universidad. Estos egresados ya no tienen derecho a votar, aunque tengan el deber de seguir ayudando a su universidad.

Piense, piense bien y luego decida.

10 Eliminación de la protección económica de la propiedad intelectual (derecho cultural, no comercial)

¿Esto qué significa?

Que si su hijo compone una hermosa canción, escribe una novela genial o inventa una cura para el cáncer o el sida, no va a poder percibir beneficios económicos por ese tremendo esfuerzo a favor de la humanidad. Se tratará de un derecho cultural pero no comercial, y lo que haga su hijo será patrimonio de la humanidad pero ustedes no percibirán ni un bolívar fuerte.

Simón Díaz perderá los derechos por *Caballo Viejo* y por *La Vaca Mariposa*, y Gabriel García Márquez, si fuera venezolano, perdería los derechos de *100 Años de Soledad*.

Peor aun: las compañías farmacéuticas no van a querer vendernos medicinas, porque si no se respeta el derecho intelectual, no se respeta el derecho de las fórmulas: y las compañías de computación no querrán vendernos los programas imprescindibles para que nuestras computadoras, teléfonos celulares y demás artefactos puedan correr. ¿Por qué? Porque será legal en Venezuela piratearlos y venderlos sin pagar derechos de autor. Y no son lo mismo las medicinas originales que las clonadas y pirateadas, como no son lo mismo los softwares originales que los pirateados.

Piense, piense bien y luego decida.

11 Se incluye protección a la vivienda principal y al hogar frente a medidas judiciales que restrinjan la posesión

¿Esto qué significa?

Que no podrá haber desalojos. Esto beneficia teóricamente a los propietarios que viven en su casa principal, pero perjudica a quienes alquilen viviendas y a quienes quieran alquilar.

Imagine no que tiene cuatro casas en urbanizaciones ricas, sino que tiene un casita o un rancho al que con mucho esfuerzo ha convertido en casita y le ha construido dos pisos arriba, los cuales tiene alquilados. Si el inquilino no quiere pagarle más nunca, el moroso se puede amparar en esta modificación constitucional declarando que se trata de su vivienda principal, y usted no podrá vender el piso de arriba ni sacarlo.

Además debemos registrarla ante el Consejo Comunal quién sabe con que fin.

Piense, piense bien y luego decida.

12 Se agregan los atributos inherentes a la propiedad privada (uso, goce y disposición)

¿Esto qué significa?

Que sí va a poder disponer –heredar, vender, regalar- los bienes que a usted le dé la gana. Eso es muy positivo. Ha sido producto de la presión de la ciudadanía, y también del interés de muchos que apoyan el actual proceso y que han acumulado riquezas en los últimos años.

Ahora se habla de la creación de una ley que regulará este tema. Vaya usted a saber si nos regulan y especifican los bienes de los que podemos disponer y los que no. Por ejemplo: puedes disponer de tu ropa, de tu calzado, podrás disponer para la venta no para el alquiler de tu único carro después de 5 años de uso. Cosas como estas.

Piense, piense bien y luego decida.

13 Eliminada la obligación de tratamiento igualitario entre inversiones nacionales y extranjeras

¿Esto qué significa?

Que nadie va a querer venir de afuera a invertir en Venezuela, porque las inversiones extranjeras van a ser tratadas de manera discriminatoria y no van a gozar de los mismos derechos que las inversiones nacionales, que de paso son tan pocas debido a la inseguridad jurídica.

Las inversiones extranjeras –con esta medida- tienen el temor de que las pueden confiscar, les pueden prohibir repatriar ganancias, les pueden congelar los dólares, o hacerles un corralito a los bolívares, de acuerdo a la política económica que decida el Presidente.

Antes se las protegía entendiendo que eran estratégicas para el desarrollo nacional. Ahora se las desprecia. ¿Qué pasaría si el petróleo estuviera a 8 dólares el barril? ¿Con qué dinero

se harían las inversiones necesarias en la industria? Imagine que el petróleo baje a 20 dólares. El desastre.

Piense, piense bien y luego decida.

14 Se incluyó la prohibición de discriminación en base a la orientación sexual o al Estado de salud.

¿Esto qué significa?

Que nadie podrá ser discriminado si es gay, heterosexual, asexuado, lesbiana, etc., y eso es correcto. Pero ya estaba prescrito en la Constitución. En cuanto a las condiciones de salud, es probable que eso aplique a enfermedades como el Sida que aunque son graves no necesariamente afectan el desempeño intelectual y laboral de las personas. Y ciertamente no debería discriminarse a nadie por tener ese tipo de enfermedades, siempre que se cuide de no contagiar a los demás.

El problema surge cuando alguien solicita un trabajo y tiene otro tipo de enfermedad que realmente sí lo limita. Las personas pueden entonces recurrir a tribunales diciendo que están siendo discriminadas por enfermedad. Esto es muy complejo: imagine un piloto que queda ciego o gravemente miope: ¿se le debe permitir seguir piloteando aviones donde viajan centenares de personas?

Piense, piense bien y luego decida.

15 Se incluyen a las amas de casa, los trabajadores domésticos y a destajo en el Fondo de Estabilización Social

¿Esto qué significa?

Nada. El asunto no es que se escriba sino que se cumpla. Eso puede hacerse por decreto, o mediante la Ley del Trabajo y del sistema de seguridad social, que sigue pendiente porque el Legislativo no ha cumplido con su trabajo. **El artículo 86 de la actual Constitución lo dice clarito “ Seguridad Social para TODAS LAS PERSONAS”**

16 Se establece que PDVSA, filiales y asociaciones estratégicas deben ser 100% propiedad del Estado.

¿Esto qué significa?

Entre otras cosas, que los trabajadores jamás podrán tener acciones de PDVSA, y que el Estado no podrá tener socios privados o extranjeros en las asociaciones estratégicas. El Estado sólo podrá asociarse consigo mismo.

Pero la industria requiere nuevas inversiones para desarrollar el gas y la plataforma del Orinoco, y PDVSA y el gobierno gastan tanto dinero que no hay recursos para esos proyectos. ¿De dónde va a salir ese dinero?

Adicionalmente, PDVSA produce cada vez menos petróleo. Mucho del petróleo que PDVSA vende lo producen empresas socias que vienen de afuera, de Holanda, de Noruega, de Estados Unidos. Si los sacamos: ¿quién va a extraer esos barriles de petróleo?

Más cajas chicas para el emperador, PDVSA, BCV, PEQUIVEN, PDVSAGAS, INTEVEP, etc., etc., etc.

Piense, piense bien y luego decida.